



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074 – 2025 – MDC / A

Catacaos, 27 de febrero de 2025.

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

VISTOS:

La Carta N.º 001-2025-DJVZ, con Expediente N° E2025002263, de fecha 26 de febrero del 2025, emitida por el Econ. Dimas Javier Vega Zevallos, el Proveído S/N de fecha 27 de febrero de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal.

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2025-MDC/A de fecha 03 de enero de 2025, se resuelve en su Artículo Primero.- **DESIGNAR** a partir del 03 de enero de 2025, al **Econ. DIMAS JAVIER VEGA ZEVALLOS**, en el cargo directivo de Subgerente de Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Catacaos, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo y que están contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Municipalidad Distrital de Catacaos, bajo la modalidad del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º 276.

Que, mediante Carta N.º 001-2025-DJVZ, de fecha 26 de febrero del 2025, el **Econ. DIMAS JAVIER VEGA ZEVALLOS**, comunica su renuncia irrevocable al cargo de Sub Gerente de Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 27 de febrero el Gerente Municipal, dispone se expida el acto administrativo dando por aceptada la renuncia al cargo de Sub Gerente de Inclusión Social; a partir del 28 de febrero del 2025; debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA y DAR POR CONCLUIDO en el cargo de Sub Gerente de Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Catacaos, al **Econ. DIMAS JAVIER VEGA ZEVALLOS**, a partir del 28 de febrero del 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tecnología de la Información para que se publique en el portal web oficial de la entidad y demás instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores
ALCALDE

